



MODIFIQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 252, DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2018 DE LA SEREMI MINVU O'HIGGINS, EN LA CUAL AUTORIZA HOMOLOGACIÓN DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR D.S. 49/2011 DE (V. Y U.), A D.S. 10/2015 DE (V. Y U.) PARA FAMILIAS DEL COMITÉ "VILLA BUCALEMU", DE LA COMUNA DE PAREDONES, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, EN EL SENTIDO QUE SE INDICA.

RANCAGUA, 22 OCT 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N°

884

VISTO:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo n° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
3. Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011 que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, el cual fue reemplazado por el D.S N° 105 (V. y U.) del 8 de septiembre de 2014, publicada en Diario Oficial el 20.03.2015.
4. Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
5. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre del 2018.
6. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite.
7. Ley 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en especial su artículo 62°.
8. Resolución Exenta N° 252, de fecha 08 de marzo del 2018, de la Secretaría Regional Ministerial, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en la cual autoriza homologación de subsidios asignados por D.S. 49/2011 de (V. y U.) para familias del Comité "Villa Bucalemu", de la comuna de paredones, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
9. Ordinario N° 5163, de fecha 15 de octubre de 2019, del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el cual informan renuncia sin reemplazo de familia homologada en Villa Bucalemu, de la Comuna de Paredones.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a los antecedentes presentados en Ordinario mencionado en visto N°9) es necesario eliminar a la beneficiaria Doña Dayaret Ponce Fernández de Rut 17.501.540-k de la nómina que corresponde al proyecto comité Villa Bucalemu, de la Comuna de Paredones, debido a su renuncia al beneficio, y no contar con reemplazante para el cupo vacante.
2. Que, la renuncia de Doña Dayaret Ponce Fernández, cumple con todos los requisitos formales para su procedencia, esto es, carta renuncia notarial, fotocopia de C.I y certificado de subsidio original.
3. Que, en el Artículo N° 62, de Ley 19.880, indica que, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

4. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 5, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
5. Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESUELVO

1. **MODIFIQUESE**, Resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N° 252, de fecha 08 de marzo del 2018, en el sentido de reemplazar antecedentes del Cuadro de Homologación al Decreto de Habitabilidad Rural por lo siguiente:

ANTECEDENTES HOMOLOGACION AL DECRETO DE HABITABILIDAD RURAL	
NOMBRE DEL PROGRAMA HABITACIONAL ORIGINAL	FSEV D.S. N° 49
N° RESOLUCIÓN DEL LLAMADO A SUBSIDIO FSEV	0625 DE FECHA 30 DE ENERO 2014
COMITÉ	COMITÉ DE VIVIENDA " VILLA BUCALEMU"
NÚMERO DE FAMILIAS	36
COMUNA	PAREDONES
MONTO DE SUBSIDIO A HOMOLOGAR	49.657. UF
MONTO DE ASISTENCIA TÉCNICA	1.946,83. UF
MONTO DE FISCALIZACION TÉCNICA DE OBRAS	887,021 UF
MONTO DE AHORRO ACREDITADO	245 UF
FECHA MÁXIMA DE INGRESO DE PROYECTO	6 MESES A CONTAR DESDE LA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PROBABACIÓN DE HOMOLOGACIÓN.

2. **MODIFIQUESE**, Resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N° 252, de fecha 08 de marzo del 2018, en el sentido de Eliminar de la nómina de beneficiarios del Comité "Villa Bucalemu", de la Comuna de Paredones, a la siguiente beneficiaria:

N°	RUT	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	17.501.540-K	DAYARET GENESIS	PONCE	FERNANDEZ

3. Resolución Exenta N° 252 de fecha 08 de marzo del 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



V°B° SECCIÓN JURÍDICA.

JRBF/KIP/CMA



FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Distribución:

- SERVIU Región de O'Higgins
- División Política Habitacional MINVU
- Depto. Planes y Programas, SEREMI
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Artículo G, Ley Transparencia
- 18.10.2019